



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2025-00043487- -UNC-ME#ESCMB Ivana Ruth Ortiz (D.N.I. N° 22958615 - Leg. 49534), solicita licencia a anual 2024 a partir del 06/02/25 por Licencia por Afecciones de Largo Tratamiento desde el 31/10/24 y hasta el 05/02/25 inclusive.

VISTO

El pedido de licencia anual ordinaria adeudada, correspondiente al año 2024, presentado por la Prof. **IVANA RUTH ORTÍZ**, DNI 22.958.615, Legajo N° 49534 - Orden 3, en todas sus horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), horas cátedra de Nivel Pregrado (Cód. 228) y cargos, con cargo al inc. "a", Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a informe del Área de Personal (IF2025-00046247-UNC-CLA#ESCMB), adjunto en Orden 5 del presente expediente, la Prof. Ivana Ruth Ortiz, DNI 22.958.615, Legajo N° 49534, hizo uso de Licencia por Afecciones de Largo Tratamiento *desde el 31/10/24 y hasta el 05/02/25*, con ALTA MÉDICA a partir del 06/02/25;

Que de acuerdo a dicho informe, corresponde concederle licencia anual ordinaria adeudada del año 2024, por 30 días corridos **a partir del 06/02/2025 y hasta el 07/03/2025 inclusive**;

La facultad conferida a la suscrita por el art. 46° de la ordenanza 8/77; y lo declarado en el Art.1° punto IV de la Resolución Rectoral 1252/78;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder, licencia anual ordinaria adeudada, correspondiente al Año 2024, a la Prof. **IVANA RUTH ORTÍZ**, DNI 22.958.615, Legajo N° 49534, en todas sus horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), horas cátedra de Nivel Pregrado (Cód. 228) y cargos, **desde el 06/02/2025 y hasta el 07/03/2025 inclusive**, con cargo al inc. "a", Art. 45° del Convenio

Colectivo de Trabajo- Decreto 1246/15.

ARTÍCULO 2º: La docente mencionada en el Art. 1º, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.